



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 137 y 138 de la lista preliminar*

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Planificación de los programas

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Esbozo del plan**

Índice

	<i>Página</i>
I. Antecedentes	2
II. Objetivos de la Organización a más largo plazo	2
III. Prioridades	10

Nota: Todas las menciones de cargos o colectivos que se hacen en el presente documento son genéricas en cuanto al sexo.

* [A/74/50](#).

** De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente al esbozo del plan se presenta por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación para su examen por la Asamblea General.



I. Antecedentes

1. De conformidad con la orientación recibida de la Asamblea General, los objetivos a largo plazo de la Organización que figuran en el presente documento reflejan los mandatos legislativos de los Estados Miembros en todas las esferas de actividad de las Naciones Unidas. Los mandatos se referencian en cada sección del presupuesto. En conjunto constituyen la base para la preparación del proyecto de presupuesto por programas, en que los mandatos legislativos se traducen en prioridades y objetivos a largo plazo y programas de trabajo.

II. Objetivos de la Organización a más largo plazo

2. De conformidad con la práctica anterior, los objetivos a largo plazo giran en torno a las agendas transformativas fundamentales que los Estados Miembros han establecido o aprobado, lo que comprende la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General), la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 69/313), la Agenda 2063: el África que Queremos, de la Unión Africana (como se reconoce en la resolución 71/254), el Programa 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible (resolución 73/227), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (resolución 50/42), la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública (resolución 70/174), el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución 73/195), el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y la aprobación de la Declaración de Estambul (resolución 65/280), la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 59/311), el Consenso de Monterrey (resolución 56/210 B), la Nueva Agenda Urbana (resolución 71/256), Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción (resolución 71/312), el documento final titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (resolución S-30/1), el Acuerdo de París (FCCC/CP/2015/10/Add.1, reflejados en la resolución 71/228), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (resolución 69/15), el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (resolución 69/283), el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 (resolución 69/137), Acción para el Mantenimiento de la Paz (en la resolución 2436 (2018) del Consejo de Seguridad y la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/PRST/2018/10), sostenimiento de la paz (resolución 2282 (2016) del Consejo y resolución 70/262), las mujeres y la paz y la seguridad (resolución 1325 (2000)) y la paz y la seguridad de la juventud (resolución 2419 (2018)).

Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible

3. Uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. Desde su creación, la Organización tiene encomendada la tarea de promover “niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social” (artículo 55 de la Carta) para ayudar a lograr la estabilidad y el bienestar necesarios para la paz. En la actualidad, la Agenda 2030 representa el patrón que sirve de guía a los Estados

Miembros en su afán por alcanzar esos objetivos. Si bien los Estados Miembros están avanzando hacia el logro de muchos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/2018/64), su magnitud, ambición e indivisibilidad exigirá una actuación decidida, equilibrada e integrada en que también se tengan presentes los efectos, las oportunidades y los desafíos derivados del rápido cambio tecnológico (resoluciones de la Asamblea General 70/1 y 73/17).

4. En este contexto, la Organización seguirá centrándose en el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de prestar un mejor apoyo a los Estados Miembros (resolución 72/279 de la Asamblea General). Sobre la base de las conclusiones extraídas de la revisión cuatrienal amplia de la política (resolución 71/243), se prevé que el sistema para el desarrollo revitalizado proporcione Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 y las prioridades nacionales; un liderazgo más potente para lograr un apoyo coherente y eficaz de los equipos de las Naciones Unidas en los países; un análisis de las tendencias del desarrollo sostenible que facilite la adopción de medidas; un mejor asesoramiento sobre políticas a los Gobiernos de los países receptores; un apoyo reforzado para activar y aprovechar la financiación y las alianzas estratégicas; unas operaciones más eficientes de los equipos de las Naciones Unidas en los países, por ejemplo mediante el uso de locales y servicios comunes, la presentación de informes de mayor calidad, la transparencia y la rendición de cuentas por los resultados a nivel de todo el sistema; y un diálogo más intenso con los Estados Miembros sobre el apoyo de la Organización a la implementación de la Agenda 2030.

5. Aprovechando esas y otras reformas internas, la Organización proporcionará un mayor apoyo a los Estados Miembros en materia de políticas y ejecución en el contexto del seguimiento de las principales agendas transformativas que han establecido objetivos ambiciosos en todas las dimensiones del desarrollo sostenible. Comenzando por la Agenda 2030, esas agendas también abarcan el Acuerdo de París, el Marco de Sendái, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Programa 21 y la Nueva Agenda Urbana. Además, la Organización mantendrá su asistencia a los países con mayores necesidades, de conformidad con el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral y la Trayectoria de Samoa.

6. Reconociendo que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones es uno de los mayores desafíos en materia de desarrollo sostenible a nivel mundial, el plan de acción para todo el sistema en el marco del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (resolución 73/246 de la Asamblea General) dará un nuevo empuje a la labor de la Organización para ayudar a los Estados Miembros a “no dejar a nadie atrás”. En este contexto, la Organización ayudará a los Estados Miembros a abordar las cuestiones de pobreza multidimensional y desigualdad, gobernanza económica y planificación y sostenibilidad fiscal y macroeconómica. En su labor para asegurar que no se deje a ningún país ni persona atrás, la Organización también ayudará a los Estados Miembros a prestar la debida atención a la cuestión del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición (resoluciones 72/239 y 73/253). A medida que las naciones se esfuercen por asegurar la inclusión y participación de todos, en particular los que están más rezagados, en las labores de desarrollo sostenible, la Organización seguirá ayudando a los Estados Miembros a hacer frente a los desafíos y las oportunidades que ofrecen el comercio internacional, las finanzas, la tecnología y las inversiones a fin de asegurar que sus beneficios estén ampliamente repartidos (resolución 73/219).

7. En consonancia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención, la

Organización prestará apoyo a los Estados Miembros para hacer encarar la amenaza que plantean el cambio climático y la degradación del medio ambiente, reconociendo que el carácter global del cambio climático exige la máxima cooperación internacional para acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, abordar la adaptación a los efectos adversos del cambio climático y cerrar la brecha entre las promesas de mitigación global y la trayectoria que deben seguir las emisiones agregadas (resolución [73/232](#) de la Asamblea General).

8. Para contribuir a la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la Organización seguirá prestando asistencia a los Estados Miembros en la promoción de la agenda medioambiental mundial, el fortalecimiento de la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas y la actuación en defensa del medio ambiente mundial (resolución [73/260](#) de la Asamblea General). En este contexto, la Organización también prestará apoyo a los Estados Miembros en la adopción de políticas inclusivas de economía verde, el fomento de prácticas de gestión sostenible en el sector privado y el aumento de la conciencia ambiental de los consumidores.

9. Habida cuenta de que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son factores intrínsecos del desarrollo sostenible y la paz, la Organización prestará apoyo a los Estados Miembros en la promoción del liderazgo y el empoderamiento económico de las mujeres y de su participación en la adopción de decisiones a todos los niveles, en particular mediante la aceleración de la incorporación de la perspectiva de género (resolución [72/147](#) de la Asamblea General). En este contexto, la Organización también emprenderá iniciativas más vigorosas y sistemáticas para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas tanto en situaciones de conflicto como fuera de ellas, en particular perfeccionando las estrategias de prevención (resolución [69/147](#)).

10. La Organización seguirá prestando apoyo a los Estados Miembros en la continuación del examen de los efectos de las tendencias demográficas, como los cambios en el crecimiento o la disminución de la población, las estructuras de edad, la urbanización y la migración internacional, en el contexto del desarrollo sostenible. En este contexto, la Organización también seguirá colaborando estrechamente con los Estados Miembros y otros interesados pertinentes en la promoción de la cooperación internacional en torno a esas cuestiones, tomando como base el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de 1994 sobre la Población y el Desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

11. En apoyo de la aplicación efectiva y el examen y seguimiento de la Nueva Agenda Urbana, la Organización prestará asistencia a los Estados Miembros para plantearse la forma en que se planifican, diseñan, financian, desarrollan, gobiernan y gestionan las ciudades y los asentamientos humanos.

12. Aprovechando el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Organización ayudará a fortalecer las actuaciones regionales y subregionales para promover el desarrollo sostenible, fortalecer la cooperación regional y facilitar el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre pares y la movilización de recursos. Las plataformas de múltiples interesados, las hojas de ruta regionales para la implementación de la Agenda 2030, los centros de respuesta rápida para ayudar a los Estados Miembros y los instrumentos innovadores de políticas para fortalecer la planificación y la gobernanza económica desempeñarán un papel fundamental en este contexto (resolución [72/279](#) de la Asamblea General).

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

13. La prevención de las controversias y su solución por medios pacíficos son uno de los propósitos de las Naciones Unidas. La Organización surgió de las cenizas del conflicto para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” (Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas). Los Estados Miembros se han mantenido “decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta” (resolución 60/1 de la Asamblea General). Hoy esos objetivos siguen siendo igual de válidos que siempre. La cantidad de países que recientemente se han visto afectados por conflictos violentos ha alcanzado el nivel más alto registrado en casi tres decenios. Los desplazamientos forzados han llegado a un nivel sin precedentes. En muchos lugares, la cohesión de las sociedades y el bienestar de las personas corren peligro ([A/72/707-S/2018/43](#)). Los Estados Miembros reconocen que están ante amenazas muy diversas que exigen una respuesta urgente, colectiva y decidida (resolución 60/1).

14. En la labor de los Estados Miembros de implementación de la Agenda 2030, uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas será el de prestar un mejor servicio a las naciones para el sostenimiento de la paz (resolución 70/262 de la Asamblea General y resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad). Teniendo presente que los Gobiernos y las autoridades nacionales ejercen su responsabilidad primordial a ese respecto, las Naciones Unidas apoyarán y complementarán su labor para impedir el estallido, la escalada, la continuación y la recurrencia de los conflictos, abordando las causas fundamentales, ayudando a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades y procurando lograr la reconciliación nacional. En este contexto, la organización colaborará también con los Estados Miembros para fortalecer la estructura de consolidación de la paz y su asociación con el Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales en situaciones afectadas por crisis, en consonancia con las resoluciones 70/262 y 2282 (2016) y las solicitudes subsiguientes (resolución 72/276).

15. En el pilar de paz y seguridad, la primacía de la política será la característica fundamental del enfoque de las Naciones Unidas en materia de solución de conflictos, en particular mediante la mediación, los buenos oficios, la vigilancia de acuerdos de alto el fuego y la asistencia en la aplicación de los acuerdos de paz (declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad [S/PRST/2018/10](#)). En la búsqueda de soluciones políticas a los conflictos, seguirá siendo una esfera de interés para la Organización la labor destinada a mejorar su capacidad de mantenimiento de la paz y mejorar la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 72/304 de la Asamblea General). Reconociendo que el mantenimiento de la paz se beneficia de la participación colectiva, la Organización colaborará con todos los asociados y las partes interesadas, en particular a través de los compromisos establecidos en la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz, para adaptar las operaciones de mantenimiento de la paz a los entornos complejos y de alto riesgo de la actualidad ([S/PRST/2018/10](#)), en particular mediante el fortalecimiento de la seguridad y protección y el rendimiento (resolución del Consejo de Seguridad 2436 (2018)), la coherencia en todo el sistema en apoyo de la justicia y el estado de derecho (resolución 2447 (2018)), las alianzas regionales y subregionales (resolución 2457 (2019)) y la conducta adecuada con tolerancia cero respecto de todas las formas de explotación y abusos sexuales (resoluciones 72/312 y 2272 (2016)).

16. En todos sus esfuerzos por apoyar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, las Naciones Unidas seguirán promoviendo la participación, la protección y los derechos de las mujeres en todo el ciclo del conflicto (resolución del Consejo de Seguridad 2242 (2015)), al igual que el importante papel de la juventud (resolución 2419 (2018)), la protección de los niños en los conflictos armados

(resolución [2427 \(2018\)](#)) y las medidas contra la violencia sexual relacionada con los conflictos (resolución [1820 \(2008\)](#)).

17. Para contribuir a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros, la Organización mantendrá centrada su atención en las metas de la reforma y la reestructuración del pilar de paz y seguridad, lo que supone poner en primer plano la prevención y el sostenimiento de la paz, el aumento de la eficacia y coherencia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, logrando un enfoque “basado en todo el pilar” y armonizando el pilar de paz y seguridad más estrechamente con las labores de la Organización en materia de desarrollo y derechos humanos (resolución [72/199](#) de la Asamblea General).

Desarrollo de África

18. El desarrollo de África seguirá siendo una prioridad para las Naciones Unidas. En los próximos años, las reformas llevadas a cabo por la Organización y la Unión Africana deberán potenciar la alianza institucional en apoyo de las prioridades africanas (resoluciones de la Asamblea General [63/1](#), [66/293](#) y [71/254](#)). La Organización promoverá la aplicación del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [72/311](#)) y el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad (resolución [2457 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad). En este contexto, la Organización también promoverá la implementación de la declaración conjunta de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General sobre cooperación en las operaciones de paz, en apoyo de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

19. En consonancia con la resolución [72/310](#) de la Asamblea General, las Naciones Unidas seguirán prestando apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que se transformó en Agencia de Desarrollo de la Unión Africana. En este contexto, la Organización contribuirá también a los esfuerzos de la Unión Africana con respecto al objetivo de silenciar las armas para 2020 (resolución del Consejo de Seguridad [2457 \(2019\)](#)), fortalecer la participación y el liderazgo de las mujeres y la juventud, promover la Zona de Libre Comercio Continental Africana y apoyar la implementación por los Estados Miembros de la Agenda de Acción de Addis Abeba y el programa de trabajo del Acuerdo de París (resolución [73/232](#) de la Asamblea General). Los esfuerzos conjuntos asegurarán la complementariedad en la implementación por los Estados miembros del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución [73/151](#)), junto con el Marco para la Política de Migración en África.

Promoción de los derechos humanos

20. Promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, es un propósito de las Naciones Unidas declarado en su Carta y consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217-III de la Asamblea General). La responsabilidad de todos los Estados Miembros de respetar, proteger y promover los derechos humanos se reafirmó en la Agenda 2030. La Organización seguirá prestando apoyo a los Estados Miembros y a los órganos creados en virtud de tratados para que promuevan esos objetivos, incluido el derecho al desarrollo, la promoción del conocimiento, la conciencia y la comprensión de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y las desigualdades, y el fortalecimiento del estado de derecho y las instituciones democráticas (resoluciones [41/128](#), [48/141](#), [66/3](#), [67/1](#), [70/1](#) y [73/157](#)).

21. En apoyo de los Estados Miembros, la Organización seguirá ayudando a racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, con miras a mejorar su eficiencia y eficacia (resolución [48/141](#) de la Asamblea General). En este contexto, la Organización también ayudará a los Estados Miembros a desarrollar su capacidad para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados y, a ese respecto, prestará servicios de asesoramiento y asistencia técnica y para la creación de capacidad (resolución [68/268](#)).

22. La Organización también seguirá facilitando y apoyando al Consejo de Derechos Humanos en sus deliberaciones (resolución [65/281](#) de la Asamblea General), incluso durante la realización de exámenes periódicos universales (resolución [60/251](#)). En este contexto, la Organización, basándose en las consultas que celebre, seguirá informando periódicamente al Consejo de las aplicaciones prácticas de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos (resolución [33/6](#) del Consejo).

Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

23. En los últimos años, un número sin precedentes de personas se han visto afectadas por emergencias humanitarias. En 2018, 101 millones de personas se acogieron a los planes de respuesta humanitaria dirigidos por las Naciones Unidas, en gran parte debido a su desplazamiento prolongado, y unos 100 millones se vieron directamente afectadas por desastres naturales ([A/73/343](#)). Los Estados Miembros han reconocido que las tendencias complejas, entre ellas los efectos del cambio climático, las crisis financieras y económicas, la inseguridad alimentaria y energética, la escasez de agua, la urbanización no planificada, las epidemias, los peligros naturales, la degradación del medio ambiente, los conflictos armados y los actos de terrorismo, están aumentando la vulnerabilidad de las personas al tiempo que reducen su capacidad para hacer frente a las crisis (resoluciones de la Asamblea General [70/165](#) y [73/139](#)).

24. Las Naciones Unidas, mientras siguen reforzando la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, promoverán la coherencia entre los agentes humanitarios, los agentes para el desarrollo y otros agentes a fin de asegurar respuestas complementarias que satisfagan las necesidades urgentes y vayan a las causas profundas de la vulnerabilidad (resolución [73/139](#) de la Asamblea General), con el propósito de “no dejar a nadie atrás” en la implementación por los Estados Miembros de la Agenda 2030. Esto incluye la asistencia a los refugiados y repatriados (resoluciones [73/94](#), [73/150](#) y [73/151](#)).

25. El programa de reforma del Secretario General, incluido el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas, que fue acogido con beneplácito por la Asamblea General (resolución [72/279](#)), ofrece oportunidades para fortalecer la colaboración eficiente, eficaz y responsable. En este contexto, la Organización también redoblará sus esfuerzos para promover estrategias de reducción del riesgo de desastres y ayudar a los Estados Miembros a consolidar su resiliencia, en particular mediante la creación de capacidad en gestión ambiental, con arreglo al Marco de Sendái y las prioridades nacionales. La Organización también ayudará a los Estados Miembros a adoptar los enfoques innovadores que permitan mitigar posibles crisis antes de que se conviertan en emergencias.

26. Habida cuenta del número sin precedentes de personas afectadas por emergencias humanitarias (resolución [73/139](#) de la Asamblea General) y de la variedad cada vez más amplia de agentes nacionales, regionales y de otra índole que prestan asistencia a las poblaciones necesitadas, el mandato de coordinación humanitaria de las Naciones Unidas (resolución [46/182](#)) será cada vez más relevante, como también lo será su apoyo a una financiación eficiente, rápida y flexible. Además, estas tendencias ponen

de relieve la creciente importancia de los esfuerzos que realiza la Organización para apoyar las capacidades regionales y nacionales (resolución [73/139](#)).

27. La acción humanitaria seguirá viéndose afectada por los impedimentos que se ponen al acceso, y por los problemas de seguridad que atenazan al personal en entornos operacionales de alto riesgo (resolución [73/137](#) de la Asamblea General). Por consiguiente, la Organización seguirá redoblando sus esfuerzos en apoyo de los marcos normativos y el fomento del respeto del derecho internacional humanitario, sin dejar de prestar apoyo humanitario basado en principios.

Promoción de la justicia y el derecho internacional

28. La Organización seguirá actuando de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional y contribuyendo a la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos, incluso mediante el arreglo judicial. También seguirá prestando apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

29. La Organización seguirá prestando apoyo a los Estados Miembros para mantener, administrar y fortalecer los marcos jurídicos internacionales en esferas tales como la paz y la seguridad internacionales, el comercio internacional, el derecho de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la lucha contra el terrorismo y la justicia penal internacional. En este contexto, la Organización también ayudará a los Estados Miembros a fortalecer y promover el marco de tratados internacionales, incluso mejorando la difusión eficaz de los tratados y el acceso a ellos (resolución [73/210](#) de la Asamblea General) por medios electrónicos.

30. La Organización también seguirá prestando apoyo a los procesos intergubernamentales sobre los océanos y el derecho del mar, la pesca sostenible (resoluciones de la Asamblea General [71/312](#), [73/124](#) y [73/125](#)), como la conferencia intergubernamental sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (resolución [72/249](#)).

31. La Organización continuará cooperando con las cortes y tribunales internacionales y los mecanismos de rendición de cuentas, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Desarme

32. La Organización mantendrá el apoyo que presta desde hace tiempo a los esfuerzos multilaterales dedicados al desarme y la no proliferación (resolución [S-10/2](#) de la Asamblea General), incluidas las armas de destrucción en masa. Las armas nucleares, en particular, siguen siendo motivo de gran preocupación, dada su capacidad destructiva y la amenaza que plantean a la existencia de la humanidad. Las Naciones Unidas también seguirán colaborando con todas las partes interesadas en abordar el empleo de armas químicas (resoluciones [67/8](#) y [68/45](#)), el impacto humanitario de ciertas armas convencionales (resolución [73/84](#)) y la necesidad de abordar los nuevos avances científicos y tecnológicos (resolución [73/32](#)), que han atraído una creciente atención en el contexto de la seguridad internacional y el desarme.

33. Las Naciones Unidas también seguirán promoviendo la universalización e implementación del desarme multilateral, la no proliferación y los instrumentos de control de armamentos y apoyando los enfoques regionales del desarme y la no proliferación a través del diálogo y el fomento de la confianza (resoluciones de la Asamblea General [73/33](#), [73/35](#), [73/51](#) y [73/53](#)). A través de estas tareas, la iniciativa del Secretario General *Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme*

facilitará la integración interna de las cuestiones de desarme en la labor de la Organización, especialmente en la esfera de la prevención, sentando así las bases para nuevas alianzas y una mayor colaboración y eficacia.

Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

34. Los actos terroristas constituyen una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad (resolución [2368 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad). Junto con el comercio de drogas ilícitas, la trata de personas, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional (resoluciones [2195 \(2014\)](#) y [2388 \(2017\)](#)), esas amenazas siguen cobrándose innumerables vidas y menoscabando el estado de derecho, el desarrollo sostenible y los esfuerzos de consolidación de la paz (resolución [2282 \(2016\)](#)). En los años venideros, las Naciones Unidas seguirán apoyando una mayor cooperación internacional e intercambio de información para abordar estas cuestiones (resolución [2341 \(2017\)](#) y resoluciones de la Asamblea General [71/19](#), [72/284](#) y [73/191](#)).

35. En apoyo de la implementación por los Estados miembros de la Agenda 2030, la Organización seguirá proporcionando asistencia coordinada y con base empírica a los Estados Miembros para abordar el problema mundial de las drogas (resolución [70/181](#) de la Asamblea General). La Organización mantendrá su apoyo para prevenir y contrarrestar la delincuencia organizada transnacional, como la corrupción, la ciberdelincuencia y el tráfico de drogas, fauna y flora silvestres, productos forestales y bienes culturales (resolución [73/186](#)). Esto también conllevará la prestación de asistencia para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (resolución [73/52](#)). La Organización también seguirá ayudando a los Estados Miembros en la implementación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas (resolución [73/189](#)), con especial hincapié en las mujeres y las niñas (resolución [73/146](#)), incluso en situaciones de conflicto armado (resoluciones del Consejo de Seguridad [2331 \(2016\)](#) y [2388 \(2017\)](#)). Además, la Organización promoverá la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas y fortalecer las buenas prácticas en materia de recuperación de activos (resolución [73/222](#)).

36. En apoyo de la promoción de la justicia y el estado de derecho, la Organización seguirá asistiendo a las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (resolución [2447 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad) y en apoyo del desarrollo sostenible (resolución [72/119](#) de la Asamblea General).

37. La Organización seguirá ayudando a los Estados Miembros en la implementación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (resolución [72/284](#) de la Asamblea General) y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Esos esfuerzos incluirán también la asistencia para facilitar el intercambio de información, establecer alianzas, prevenir el extremismo violento que conduce al terrorismo, abordar el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, apoyar a las víctimas y abordar la utilización de tecnologías con fines terroristas (resolución [72/284](#) y resoluciones del Consejo de Seguridad [1624 \(2005\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2354 \(2017\)](#) y [2396 \(2017\)](#)). En este contexto, el Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas servirá para aumentar la coordinación, la coherencia y la rendición de cuentas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Funcionamiento efectivo de la Organización

38. Con el apoyo de los Estados Miembros, el Secretario General proseguirá sus esfuerzos para mejorar la gestión de la Organización y la capacidad de las Naciones

Unidas para cumplir sus mandatos. Estas reformas incluirán la implementación de una nueva estructura de gestión para aumentar la eficacia y fortalecer la rendición de cuentas; un sistema claro, sencillo y transparente para delegar autoridad con el fin de asegurar la armonización de las responsabilidades y la rendición de cuentas; y medidas adicionales para fortalecer la eficacia operacional y los controles internos (resolución de la Asamblea General 72/266 B).

39. En este contexto, la Organización procurará asegurar que sus políticas de gestión de los recursos humanos estén calibradas y respondan mejor a las necesidades operacionales de todas las entidades de la Secretaría, incluso sobre el terreno (resolución 73/281 de la Asamblea General). Reconociendo que el personal de las Naciones Unidas es un activo inestimable (resolución 72/254), la Organización se centrará también en los objetivos de alcanzar el equilibrio de género y fortalecer la distribución geográfica (resolución 73/273), incluso en las categorías superiores.

40. En el fortalecimiento del sistema de adquisiciones de las Naciones Unidas, la Organización seguirá centrándose en sus cuatro principios generales, a saber: una relación óptima costo-calidad; equidad, integridad y transparencia; una competencia internacional efectiva; y el interés de las Naciones Unidas (Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, párrafo 5.12).

41. La Organización también seguirá propugnando el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo, así como de aumentar la eficiencia y la transparencia de la Organización y mejorar su funcionamiento (resolución 71/328 de la Asamblea General).

42. En el desempeño de sus funciones de apoyo a las conferencias, la Organización seguirá optimizando la utilización de los recursos de servicios de conferencias, mejorando su gestión global integrada, aprovechando mejor la tecnología y mejorando la medición de la calidad de los servicios de conferencias (resolución 73/270 de la Asamblea General).

III. Prioridades

43. Cabe recordar que, para los períodos 1998-2001, 2002-2005, 2006-2007, 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016-017 y 2018-2019, la Asamblea General estableció ocho esferas prioritarias que abarcaban la mayor parte de las actividades sustantivas de la Organización. Dado que persisten las condiciones que condujeron al establecimiento de esas prioridades, la Asamblea tal vez desee reafirmar o modificar, según corresponda, las siguientes prioridades:

- a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y el derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.